

K47
• M6
A7
V-1

ARCHIVO MEXICANO
PLAN DE AYUTLA

COLECCION DE LEYES, DECRETOS, CIRCULARES Y OTROS DOCUMENTOS



IMPRESA DE VICENTE G. TORRES
CALLE DE SAN JUAN DE BATAVA N.º 8
MEXICO

58088

PLAN DE AYUTLA.

EL GENERAL DE DIVISION JUAN ALVAREZ, A LAS TROPAS DE SU MANDO.

SOLDADOS:

Habeis abandonado vuestros hogares é intereses para escuchar de mis lábios la causa que motiva vuestra reunion en este sitio, y voy á decírosla.

Por medio de intrigas y tortuosos manejos asaltó el general Santa-Anna el poder supremo pocos meses ha, quien pérfido como siempre, burlando á los crédulos, y apoyándose en los protervos, quiere sojuzgar á la nacion, sin tener en cuenta la mayoría inmensa de mexicanos que marcaremos EL HASTA AQUI á sus temerarios avances. Preciso es destruir su error, para que redunde en bien del país leccion tan provechosa.

¡Valientes compatriotas! D. Antonio López de Santa-Anna, que á su arbitrio dispone hoy de los destinos de nuestra patria, sirve de ciego instrumento á un partido detestable, que no contento con nuestra independen-

4
cia, y enemigo jurado de la libertad, trabaja sin descanso por arrebatar nos esos preciosos bienes, cuya conquista nos costara cruentos sacrificios.

¡Sí! Sabedlo: allá en México, donde por tanto tiempo imperaron los vireyes, quieren hoy los que su lugar ocupan y suspiran por aquella dominacion nefanda, establecer un gobierno indefinible, parodia ridícula del que nos agobió en añejos tiempos, aunque con peores tendencias. Esos miserables, solicitando únicamente satisfacer su vil deseo de mando y de riquezas, han impetrado el auxilio de nuestros antiguos dominadores, ofreciendo á España que reconquistaria su perdido imperio; cuando á la vez contrata con la República del Norte la venta de nuestros terrenos mas feraces, que entregan por bajo precio al astuto comprador.

El sufrimiento de los mexicanos es proverbial; pero el de ningun pueblo es infinito: en consecuencia, exacerbado el nuestro, llegó la vez de que repeliera tanto ultraje y . . . ¡quiénes deberán ser los primeros que levanten la voz, y la espada empuñen con tal objeto! . . . ¡quiénes! . . . Vosotros; sí, vosotros, porque habeis sido siempre los defensores de la libertad, y contais con elementos indestructibles que os ha prodigado el Dios de los cristianos, que protege siempre á los valientes que lo adoran y sirven á sus designios.

¡Mis amigos! me habeis visto encanecer á vuestro lado, y sabeis bien que nunca os engaña vuestro anciano general: creedme por tanto. Peligra nuestra cara indepen-

dencia, quiere privárenos de la libertad, y se pretende despojarnos hasta de la tierra que pisamos, donde nacieron nuestros hijos y reposan las cenizas de nuestros padres. . . . ¡Y lo podremos tolerar! . . . ;no! . . . mil veces no! . . . Juremos antes morir siguiendo el heroico ejemplo del inmortal Guerrero, y tantos otros que sucumbieron por darnos patria. Esa madre comun por mi conducto demanda con imperio que no escuseis sacrificios para salvarla en su actual conflicto; y porque os coozco puedo asegurar que será atendida y satisfecha: veo con gusto brillar en vuestras manos las temibles armas que son el timbre de vuestras glorias y el paladion de las libertades públicas. ¡Con razon envía el tirano á sus genízaros para que os despojen de ellas! ¡Oprobio y baldon eterno á quien sufiere tanta infamia! y sepa quien tal haga, que sobre sí reporta la maldicion de Dios, el odio de los pueblos, y el mas alto desprecio de quien para los buenos hijos del Sur, es y será, como ha sido siempre, padre amoroso, fiel amigo y compañero constante.

La Providencia, Febrero 27 de 1854.—*J. Alvarez.*

Los jefes, oficiales é individuos de tropa que suscriben, reunidos por citacion del Sr. coronel D. Florencio Villareal, en el pueblo de Ayutla, distrito de Ometepepec, del Estado libre y soberano de Guerrero.

CONSIDERANDO:

Que la permanencia de D. Antonio López de Santa-Anna en el poder es un amago constante para las liber-

tades públicas, puesto que con el mayor escándalo, bajo su gobierno se han hollado las garantías individuales que se respetan aun en los países menos civilizados:

Que los mexicanos, tan celosos de su libertad, se hallan en el peligro inminente de ser subyugados por la fuerza de un poder absoluto, ejercido por el hombre á quien tan generosa como deplorablemente se confiaron los destinos de la patria:

Que bien distante de corresponder á tan honroso llamamiento, solo ha venido á oprimir y vejar á los pueblos recargándolos de contribuciones onerosas, sin consideracion á la pobreza general, empleándose su producto en gastos supérfluos, y formar la fortuna, como en otra época, de unos cuantos favoritos:

Que el plan proclamado en Jalisco y que le abrió las puertas de la República, ha sido falseado en su espíritu y objeto, contrariando el torrente de la opinion, sofocada por la arbitraria restriccion de la imprenta:

Que ha faltado al solemne compromiso que contrajo con la nacion al pisar el suelo patrio, habiéndole ofrecido que olvidaria resentimientos personales y jamás se entregaria en los brazos de ningun partido:

Que debiendo conservar la integridad del territorio de la República, ha vendido una parte considerable de ella, sacrificando á nuestros hermanos de la frontera del Norte, que en adelante serán extranjeros en su propia patria para ser lanzados despues, como sucedió á los californios:

Que la nacion no puede continuar por mas tiempo sin constituirse de un modo estable y duradero, ni dependiendo su existencia política de la voluntad caprichosa de un solo hombre:

Que las instituciones republicanas son las únicas que convienen al país con exclusion absoluta de cualquier otro sistema de gobierno:

Y por último, atendiendo á que la independencianacional se halla amagada bajo otro aspecto no menos peligroso por los conatos notorios del partido dominante levantado por el general Santa-Anna; usando de los mismos derechos de que usaron nuestros padres en 1821 para conquistar la libertad, los que suscriben proclaman y protestan sostener hasta morir, si fuere necesario, el siguiente

PLAN.

1º Cesan en el ejercicio del poder público D. Antonio López de Santa-Anna y los demas funcionarios que como él, hayan desmerecido la confianza de los pueblos, ó se opusieren al presente plan.

2º Cuando éste haya sido adoptado por la mayoría de la nacion, el general en jefe de las fuerzas que lo sostengan, convocará un representante por cada Estado y Territorio, para que reunidos en el lugar que estime conveniente, elijan al presidente interino de la República, y le sirvan de consejo durante el corto periodo de su encargo.

3º El presidente interino quedará desde luego investido de amplias facultades para atender á la seguridad é independencia nacional, y á los demas ramos de la administracion pública.

4º En los Estados en que fuere secundado este plan político, el jefe principal de las fuerzas adheridas, asociado de siete personas bien conceptuadas, que elejirá él mismo, acordará y promulgará al mes de haberlos reunido, el Estatuto provisional que debe rejir en su Estado ó Territorio, sirviéndole de base indispensable para cada estatuto, que la nacion es y será siempre, sola, indivisible é independiente.

5º A los quince dias de haber entrado en sus funciones el presidente interino, convocará el congreso extraordinario, conforme á las bases de la ley que fué espedita con igual objeto en el año de 1841, el cual se ocupe exclusivamente de constituir á la nacion bajo la forma de República representativa popular, y de revisar los actos del ejecutivo provisional de que se habla en el artículo 2º

6º Debiendo ser el ejército el apoyo del órden y de las garantías sociales, el gobierno interino cuidará de conservarlo y atenderlo, cual demanda su noble instituto, así como proteger la libertad del comercio interior y exterior, espidiendo á la mayor brevedad posible los aranceles que deben observarse, rigiendo entretanto para las aduanas marítimas, el publicado bajo la administracion del Sr. Ceballos.

7º Cesan desde luego los efectos de las leyes vigentes sobre sorteo y pasaportes, y la gabela impuesta á los pueblos con el nombre de capitacion.

8º Todo el que se oponga al presente plan ó que prestare auxilios directos ó indirectos á los poderes que en él se desconocen, será tratado como enemigo de la independencia nacional.

9º Se invita á los Exmos. Sres. generales D. Nicolás Bravo, D. Juan Alvarez y D. Tomás Moreno, para que puestos al frente de las fuerzas libertadoras que proclaman este plan, sostengan y lleven á efecto las reformas administrativas que en él se consignan, pudiendo hacerle las modificaciones que crean convenientes para el bien de la nacion.

Ayutla, Marzo 1º de 1854.—El coronel *Florencio Villareal*, comandante en jefe de las fuerzas reunidas.—*Estévan Sambrano*, comandante de batallon.—*José Miguel Indart*, capitan de granaderos.—*Martin Ojendiz*, capitan de cazadores.—*Leandro Rosales*, capitan.—*Urbano de los Reyes*, capitan.—*José Pinzon*, subteniente.—*Máximo Sosa*, subteniente.—*Pedro Bedolla*, subteniente.—*Julian Morales*, subteniente.—*Dionisio Cruz*, capitan de auxiliares.—*Mariano Terraza*, teniente.—*Toribio Zamora*, subteniente.—*José Justo Gomez*, subteniente.—*Juan Diego*, capitan.—*Juan Luesa*, capitan.—*Vicente Luna*, capitan.—*José Ventura*, subteniente.—*Manuel Momblan*, teniente ayudante de

su señoría.— Por la clase de sargentos, *Máximo Gomez*.— *Teodoro Nava*.— Por la clase de cabos, *Modesto Cortés*.— *Miguel Perea*.— Por la clase de soldados, *Agustín Sanchez*.— El capitán *Cárlos Crespo*, secretario.

Es copia. Ayutla, Marzo 1º de 1854.— *Cárlos Crespo*, secretario.

PLAN DE ACAPULCO.

En la ciudad de Acapulco, á los once dias del mes de Marzo, de mil ochocientos cincuenta y cuatro, reunidos en la fortaleza de San Diego por invitacion del Sr. coronel D. Rafael Solís, los jefes, oficiales, individuos de tropa permanente, guardia nacional y matrícula armada que suscriben, manifestó el primero: que habia recibido del señor comandante principal de Costa Chica, coronel, D. Florencio Villareal, una comedia nota en la cual lo escitaba á secundar, en compañía de esta guarnicion, el plan político que habia proclamado en Ayutla, al que en seguida se dió lectura. Terminada ésta, espuso su señoría: que aunque sus convicciones eran conformes en un todo con las consignadas en ese plan, que si llegaba á realizarse sacaria pronto á la nacion del estado

de esclabitud y abatimiento á que por grados la habia ido reduciendo el poder arbitrario y despótico del Exmo. Sr. general D. Antonio López de Santa-Anna; sin embargo, deseaba saber antes la opinion de sus compañeros de armas, á fin de rectificar la suya y proceder con mas acierto en un negocio tan grave, y que en tan alto grado afectaba los intereses mas caros de la patria. Oida esta sencilla manifestacion, espusieron unánimes los presentes, que estaban de acuerdo con ella, juzgando oportuno al mismo tiempo, que ya que por una feliz casualidad se hallaba en este puerto el Sr. coronel D. Ignacio Comonfort, que tantos y tan buenos servicios habia prestado al Sur, se le invitara tambien para que en el caso de adherirse á lo que esta junta resolviera, se encargase del mando de la plaza y se pusiera al frente de sus fuerzas; á cuyo efecto pasara una comision á instruirle de lo ocurrido; encargo que se confirió al señor comandante de batallon D. Ignacio Perez Vargas, al capitán D. Genaro Villagran, y al de igual clase D. José Marin, quienes inmediatamente fueron á desempeñarlo. A la media hora regresaron, esponiendo: que en contestacion les habia manifestado el Sr. Comonfort, que supuesto que en el concepto de la guarnicion de esta plaza, la patria exijía de él el sacrificio de tomar una parte activa en los sucesos políticos que iban á iniciarse, lo haria gustoso en cumplimiento del deber sagrado que todo ciudadano tiene, de posponer su tranquilidad y sus intereses particulares al bienestar y felicidad de sus compatriotas; pero que á su

juicio, el plan que trataba de secundarse necesitaba de algunos lijeros cambios, con el objeto de que se mostrara á la nacion con toda claridad, que aquellos de sus buenos hijos que se lanzaban en esta vez los primros á vindicar sus derechos, tan escandalosamente conculcados, no abrigaban ni la mas remota idea de imponer condiciones á la soberana voluntad del país, restableciendo por la fuerza de las armas el sistema federal, ó restituyendo las cosas al mismo estado en que se encontraban cuando el plan de Jalisco, pues todo lo relativo á la reforma en que definitivamente hubiere de constituirse la nacion, deberá sujetarse al congreso que se convocará con ese fin, haciéndolo así notorio muy explícitamente desde ahora. En vista de estas razones, que merecieron la aprobacion de los señores presentes, se resolvió por unanimidad proclamar, y en el acto se proclamó, el plan de Ayutla reformado en los términos siguientes:

CONSIDERANDO:

Que la permanencia del Exmo. Sr. general D. Antonio López de Santa-Anna en el poder, es un constante amago para la independecia y la libertad de la nacion, puesto que bajo su gobierno se ha vendido sin necesidad, una parte del territorio de la República, y se han hollado las garantías individuales que se respetan aun en los pueblos menos civilizados;

Que el mexicano tan celoso de su soberanía, ha quedado traidoramente despojado de ella y esclavizado por

el poder absoluto, despótico y caprichoso de que indefinidamente se ha investido á sí mismo el hombre á quien con tanta generosidad como confianza llamó desde el destierro á fin de encomendarle sus destinos;

Que bien distante de corresponder á tan honroso llamamiento, solo se ha ocupado de oprimir y vejar á los pueblos, recargándolos de contribuciones onerosas, sin consideracion á su pobreza general, y empleando los productos de ellas como en otras ocasiones lo ha hecho, en gastos supérfluos y en improvisar las escandalosas fortunas de sus favoritos;

Que el plan proclamado en Jalisco, que le abrió las puertas de la República, ha sido falseado en su espíritu y objeto, con manifiesto desprecio de la opinion pública, cuya voz se sofocó de antemano por medio de las odiosas y tiránicas restricciones impuestas á la imprenta;

Que ha faltado al solemne compromiso que al pisar el suelo patrio contrajo con la nacion, de olvidar resentimientos personales y no entregarse á partido alguno de los que por desgracia la dividen;

Que ésta no puede continuar por mas tiempo sin constituirse de un modo estable y duradero, ni seguir dependiendo su existencia política y su porvenir de la voluntad caprichosa de un solo hombre;

Que las instituciones liberales son las únicas que convienen al país, con exclusion absoluta de cualesquiera otras, y que se encuentran en inminente riesgo de perderse bajo la actual administracion, cuyas tendencias al

establecimiento de una monarquía ridícula y contraria á nuestro carácter y costumbres, se ha dado á conocer ya de una manera clara y terminante con la creacion de Ordenes, tratamientos y privilejios abiertamente opuestos á la igualdad republicana;

Y por último, considerando que la independencia y libertad de la nacion se hallan amagadas tambien bajo otro aspecto no menos peligroso por los conatos del partido dominante que hoy dirige la política del general Santa-Anna, USANDO los que suscribimos de los mismos derechos de que usaron nuestros padres para conquistar esos dos bienes inestimables, proclamamos y protestamos sostener hasta morir, si fuere necesario, el siguiente

PLAN.

1º Cesan en el ejercicio del poder público, el Exmo. Sr. general D. Antonio López de Santa-Anna y los demás funcionarios que como él hayan desmerecido la confianza de los pueblos, ó se opusieren al presente plan.

2º Cuando éste hubiere sido adoptado por la mayoría de la nacion, el general en jefe de las fuerzas que lo sostengan, convocará un representante por cada Departamento y Territorio de los que hoy existen, y por el Distrito de la capital, para que reunidos en el lugar que estime oportuno, elijan presidente interino de la República y le sirvan de consejo durante el corto periodo de su encargo.

3º El presidente interino, sin otra restriccion que la de respetar inviolablemente las garantías individuales,

quedará desde luego investido de amplias facultades para reformar todos los ramos de la administracion pública, para atender á la seguridad é independencia de la nacion, y para promover cuanto conduzca á su prosperidad, engrandecimiento y progreso.

4º En los Departamentos y Territorios en que fuere secundado este plan político, el jefe principal de las fuerzas que lo proclamaren, asociado de cinco personas bien conceptuadas, que elegirá él mismo, acordará y promulgará, al mes de haberlas reunido, el Estatuto provisional que debe rejir en su respectivo Departamento ó Territorio, sirviendo de base indispensable para cada estatuto, que la nacion es y será siempre una sola, indivisible é independiente.

5º A los quince dias de haber entrado á ejercer sus funciones el presidente interino, convocará un congreso extraordinario, conforme á las bases de la ley que fué espedida con igual objeto, en 10 de Diciembre de 1841, el cual se ocupará esclusivamente de constituir á la nacion bajo la forma de República representativa popular, y de revisar los actos del actual gobierno, así como tambien los del ejecutivo provisional de que habla el artículo segundo. Este congreso constituyente deberá reunirse á los cuatro meses de espedida la convocatoria.

6º Debiendo ser el ejército el defensor de la independencia y el apoyo del orden, el gobierno interino cuidará de conservarlo y atenderlo cual demanda su noble instituto.

7º Siendo el comercio una de las fuentes de la riqueza pública, y uno de los mas poderosos elementos para los adelantos de las naciones cultas, el gobierno provisional se ocupará desde luego de proporcionarle todas las libertades y franquicias, que á su prosperidad son necesarias; á cuyo fin espedirá inmediatamente el arancel de aduanas marítimas y fronterizas que deberá observarse, rijiendo entretanto el promulgado durante la administracion del Sr. Ceballos, y sin que el nuevo que haya de sustituirlo, pueda basarse bajo un sistema menos liberal.

8º Cesan desde luego los efectos de las leyes vijentes sobre sorteos, pasaportes, capitacion, derecho de consumo, y los de cuantas se hubieren espedido que pugnen con el sistema republicano.

9º Serán tratados como enemigos de la independencia nacional todos los que se opusieren á los principios que aquí quedan consignados, y se invitará á los Exmos. Sres. generales D. Nicolás Bravo, D. Juan Alvarez y D. Tomás Moreno, á fin de que se sirvan adoptarlos, y se pongan al frente de las fuerzas libertadoras que los proclaman, hasta conseguir su completa realizacion.

10. Si la mayoría de la nacion juzgare conveniente que se hagan algunas modificaciones á este plan, los que suscriben protestan acatar en todo tiempo su voluntad soberana.

Se acordó ademas, antes de disolverse la reunion, que se remitieran copias de este plan, á los Exmos. Sres. generales D. Nicolás Bravo, D. Juan Alvarez y D. To-

más Moreno, para los efectos que espresa el art. 9º; que se remitiera otro al Sr. coronel D. Florencio Villareal, comandante de Costa Chica, suplicándole se sirva adoptarlo con las reformas que contiene; que se circulara á todos los Exmos. Sres. gobernadores y comandantes generales de la República, invitándolos á secundarlo; que se circulara igualmente á las autoridades civiles de este Distrito con el propio objeto; que se pasara al Sr. coronel D. Ignacio Comonfort para que se sirva firmarlo, manifestándole que desde este momento se le reconoce como gobernador de la fortaleza y comandante principal de la demarcacion; y por último, que se levantara la presente acta para la debida constancia.—*Ignacio Comonfort*, coronel retirado.—*Idem*, *Rafael Solís*.—*Idem* teniente coronel, *Miguel García*.—Comandante de batallon, *Ignacio Perez Vargas*.—*Idem* de artillería, capitán *Genaro Villagran*.—Capitan de milicias activas, *Juan Hernandez*.—*Idem* de la compañía de matriculados, *Luis Mallani*.—*Idem* de la primera compañía de nacionales, *Manuel Maza*.—*Idem* de la segunda, *José Martin*.—Teniente, *Francisco Pacheco*.—*Idem*, *Antonio Hernandez*.—*Idem*, *Rafael Gonzalez*.—*Idem*, *Mucio Tellenea*.—*Idem*, *Bonifacio Meraza*.—Alférez, *Mauricio Frias*.—*Idem*, *Tomás de Aquino*.—*Idem*, *Juan Vazquez*.—*Idem*, *Gerardo Martinez*.—*Idem*, *Miguel García*.—Por la clase de sarjentos, *Mariano Bocanegra*.—*Jacinto Adame*.—*Concepcion Hernandez*.—Por la de cabos, *José Marcos*.—*Anastasio Guzman*.—*Marcelo Medrano*.

— Por la de soldados, *Atanasio Guzman*.— *Felipe Gu-
tierrez*.— *Rafael Rojas*.

ACTA DEL PRONUNCIAMIENTO

DE LA GUARNICION DE MEXICO.

En la ciudad de México, á trece de Agosto de mil ochocientos cincuenta y cinco, reunidos los señores generales que suscriben, por citacion del Exmo. Sr. general de division D. Rómulo Diaz de la Vega, comandante general y gobernador del Distrito de México, S. E. hizo presente, que habiendo recibido dos partes telegráficos con el carácter de oficiales, en los cuales el señor oficial mayor de guerra, y el Exmo. Sr. general D. Antonio López de Santa-Anna, avisan haber hecho dimision del mando supremo de la República; que no habiéndose podido reunir el poder ejecutivo nombrado por decreto de 8 del corriente, los cuerpos que forman la guarnicion de esta capital, animados del deseo de satisfacer las exigencias de la opinion pública, levantaron una acta, por la cual se reconoce la necesidad de adoptar el plan formulado en Ayutla el 1º de Marzo de 1854, supuesto que en él están consignados los principios y las garantías que la nacion desea para la organizacion provisoria de un gobierno nacional que afiance un futuro bienestar; que aten-

diendo á la dimision que ya hizo del poder ejecutivo el Exmo. Sr. general Santa-Anna, preguntaba si los señores generales que estaban presentes, adoptaban las actas de esta guarnicion; que hacia igualmente presente la imperiosa necesidad de restablecer cuanto antes la confianza pública, haciendo cesar los males de la guerra, así como la incertidumbre respecto á las garantías y los derechos de todos los ciudadanos.

Despues de discutida por los señores generales presentes, la conveniencia de aceptar el plan indicado como término de la crisis presente, y tal como lo formuló la guarnicion; en esta virtud se decidieron por unanimidad por los artículos siguientes:

Considerando: que el plan de Ayutla es el voto nacional.

Considerando: que algunos de sus artículos ya no son del caso, consumada en la capital la revolucion:

Considerando: que por la retirada del Exmo. Sr. general Santa-Anna ha terminado su administracion, se adopta el espresado plan en los términos siguientes:

1º Adoptado como está el plan de Ayutla por la mayoría de la nacion, el general en jefe, reconocido en esta capital, procederá inmediatamente á convocar una junta compuesta de dos individuos por cada Departamento, incluso el Distrito.

2º Esta junta se reunirá inmediatamente despues de su nombramiento, y procederá á elejir en un solo acto por mayoría absoluta de votos, presidente de la República.

3º La junta servirá de consejo al presidente interino, durante el corto periodo de su encargo.

4º El presidente interino quedará desde luego investido de amplias facultades para atender á la seguridad é independencia del territorio nacional, y á los demas ramos de la administracion pública.

5º A los quince dias de haber entrado en sus funciones el presidente interino, convocará el congreso extraordinario, conforme á las bases de la ley que fué espedida con igual objeto el año de 1841, el cual se ocupará esclusivamente dentro del perentorio término de seis meses, de constituir á la nacion bajo la forma de república representativa popular, y de revisar los actos del ejecutivo provisional.

6º Debiendo ser el ejército el apoyo del orden y de las garantías sociales, el gobierno interino cuidará de conservarlo y atenderlo cual demanda su noble institucion, así como de proteger la libertad del comercio interior y exterior, espidiendo á la mayor brevedad posible los aranceles que deben observarse.

7º Cesan desde luego los efectos de las leyes vijentes sobre sorteos, pasaportes, y gabela impuesta á los pueblos con el nombre de "capitacion."

Fecho en el dia y año mencionado.—*Rómulo Diaz de la Vega.*—*Ignacio Mora y Villamil.*—*Martin Carrera.*—*Benito Quijano.*—*Manuel de Andrade.*—*José María Jarero.*—*Gregorio Gomez.*—*Miguel Gervantes.*—*Antonio Vizcaino.*—*Manuel de Géspedes.*—*Diego Ar-*

güelles.—*Luis Guzman.*—*Ramon Morales.*—*Juan Suarez Navarro.*—*Manuel Alvarez.*—*José María Garcia.*—*Juan Agea.*—*Luis Manuel de Herrera.*—*José Ramon de Betancourt.*—*Pedro Vander-Linden.*—*Manuel Zavala.*—*José María Icaza.*—*Agustin Escudero.*—*Manuel Inzaurraga.*—*José Espinosa.*—*Juan de Dios Lazcano.*

Es fiel copia de la orijinal que certifico de superior órden del Exmo. Sr. comandante general.—México, Agosto 13 de 1855.—*José Hipólito Machado.*

El C. Rómulo Diaz de la Vega, general de division y en jefe de la guarnicion y del pueblo de México, á sus conciudadanos.

¡MEXICANOS!

Antiguo soldado de la patria, he considerado siempre como un deber imperioso obsequiar su voluntad. Las exijencias de la opinion, la ansiedad general, el estado de desconcierto en que ha quedado la nacion por falta de gobierno, la urjentísima necesidad de salvarla y de poner término á la guerra civil, me han decidido á adoptar el movimiento de los habitantes y de la guarnicion de esta ilustrada capital.

En el plan que se ha proclamado se reconoce la necesidad de convocar á la nacion para que se constituya,